

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVIII - TOMO DXLII - Nº 43
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 03 DE MARZO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

O. Juzg. Civ., Com., Conc. y Flia. - Oficina Ejecuciones Fiscales- Carlos Paz. AUTOS: "COMUNA DE ESTANCIA VIEJA C/ JOSE VILARIÑO Y OT.- EJECUTIVO" (Expte. 398), Eduardo Arias Mat. 01-33, domic. Las Heras Nº 471, Casillero 3, Colegio de Abogados, V. Carlos Paz, Prov. Cba., rematará Marzo 05 de 2010, 10:00 hs., o día hábil sig. en caso imposib. Trib., en Sala Remates sita en calle José Hernández y Los Artesanos de la Ciudad de Villa Carlos Paz: Lote terreno baldío, DESOCUPADO, designado lote 12 de la manz. 123, ubicado en la esquina formada por las calles 65 y 68, conforman la manzana las calles 37, 25 y 33, de la Localidad de Estancia Vieja. SUPERF.: 696,90 Mts.2. Servicios en su frente: Agua y luz. Servicios en la zona: alumbrado público y recolección residuos. DOMINIO: a nombre de José Vilariño y Stella Mary Lopez Tofalo de Vilariño en MATRICULA 930066. Los compradores deberán conformarse con los títulos de autos. BASE: \$601.-, dinero contado o cheque certificado, mejor postor, comprador abonará acto remate 20% del precio, mas comisión martillero, saldo aprob. subasta. Post. Min.: \$200. Comisionista manifestará nombre y domicilio comitente en el acto de la subasta, quién ratificará compra y constituirá domicilio dentro de cinco días posteriores a sub., bajo apercib. adjudicar bien al comisionista. Si auto aprobatorio excediera 30 días, devengará interes equiv. a Tasa Pasiva BCRA mas 1% mensual, hasta efectivo pago, del que adquirente podrá eximirse mediante oportuna consignación. Comprador abonará aporte 2% sobre el precio de la subasta (art. 23/24 Ley 9505), una vez aprobada la misma. Por este edicto se notifica a los demandados rebeldes. INF. Y PLANOS: Mart. Arias (0351) 4 2 2 1 4 3 7 - 1 5 3 0 7 0 6 8 7 . www.martilleroarias.hostoi.com. Dra. Graciela I. Cerini, Prosecretaria Letrada: Sec. Of., 26 / 02 /2010.-

3 días - 3180 - 5/3/2010 - \$ 300.-

El martillero Marcelo Luis Feuillade, P. P. 01-446, con domicilio en calle Genaro Pérez Nº 226, Córdoba comunica por 3 días que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (art.39 Ley 12.962) y conf. art. 585 del C. de Com. subastará por ejecución de prendas, el 17/03/10 a partir de las 17.30 hs. en Av. Vélez Sarsfield Nº 3646, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y exhiben los días 15 y 16 de Marzo de 17 a 19 hs. en Av. Vélez Sarsfield N 3646, Córdoba Ciudad: 1) Chevrolet Corsa Classic SW AC 1.6N, Año 06, Dominio FZK 087; 2)

Suzuki Fun 5 ptas. 1.4, Año 07, Dominio GAA 672; 3) Volkswagen Passat TDI, Año 03, Dominio EFC 845.- De no existir ofertas se subastarán sin base, contado. Señá 30%.- Comisión 10%, Verificación Policial: \$ 160.- Aporte Colegio 2%. Saldo en 48 hs. de la forma que se indicará, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes (datos meramente informativos), impuestos, infracciones, trámites, Violencia Familiar si correspondiere, Gastos de Subasta y gastos de transferencia a cargo del comprador.- POST. MIN.: \$ 300.- Venta sujeta a aprobación de la vendedora.- El comprador constituirá domicilio en la Ciudad de Córdoba. Entrega de la unidad contra cancelación de Saldo y Transferencia a favor del comprador por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Habiendo sido exhibido el automotor subastado, no se aceptará reclamo posterior alguno por diferencia de año, modelo, tipo ni estado. Informes: T.E. 0351-4682685/156501383 mfeuillade@arnet.com.ar.-
Nº 3292 - \$ 120.-

Sr. Juez de 1ª Inst y 45º Nom. C y C. Cdad. De Cba, Secretaria única en autos: "MANA ROBERTO LORENZO- LUCERO SARA ISABEL- SUCESION INTTESTADA" - EXPTE. 17287/36", el Mart. Jud. Axel J. Smulovitz M.P. 01-773, con dom. Caseros 686- Dpto. "B" Cba., el 4 de Marzo de 2010 a las 10:00 horas, en Sala de Remates, Arturo M. Bas Nº 158 P.B., Cdad. de Cba. Subastará inmueble que le correspondía a los causantes Mana Roberto Lorenzo y a Lucero de Mana Sara Isabel inscripto al Folio Nº 41157 Tº 165 Año 1956 ubic en calle La Coruña Nº 1.682 frente al 1689, entre 1694 y 1674 - Barrio Crisol. MEJORAS: Inmueble de 2 plantas. P.B. jardín, living, patio de luz, coc-comedor, lavad., 2 dormit., baño, garage, patio. P.A. 3 dormit. c/ placard, baño. Ocupado. CONDICIONES: el comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del importe de su compra como seña y a cuenta del precio, dinero en efectivo, y al mejor postor, con más la comisión de ley al martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber que en caso de no aprobarse la subasta a los 30 días corridos, el saldo faltante devengará un interés compensatorio del 2% más la T.P. del B.C.R.A. desde la fecha de la compra hasta la aprobación sin perjuicio de los emplazamientos posteriores del art. 589 del C. de P. C. El adquirente deberá cumplimentar el art. 24 Ley 9505. Compra en comisión: art. 586 del C. de P.C. BASE: \$ 31.480. POSTURA MINIMA: \$ 2.000. INFORMES: MARTILLERO AXEL J. SMULOVITZ TE: 0351/4280563 // 0351/

156501031. OF:24/ 02/ 2010. FDO: Estela Villagran, Sec.

2 días - 2820 - 4/3/2010 - \$ 160.-

O. Juez 23 C. y C.- La Mart. Sandra E. Jayo, m.p. 01-681, c/ dom. La Rioja Nº: 2.505., rematará en sala de remates del T.S.J. sito en calle Arturo M. Bas Nº: 158 P.B. el día 03/03/2.010 .- a las 10:00 hs., en autos: "Cooperativa Norcor Ltda c/ Varela Cipriano Benjamin - Presentación Multiple -Ejecutivo Particular (Exped. Nº: 311095 / 36) - Casa dom. Ignacio Tolosa nº: 874, Bo. Mariano Fraguero, Cba. desig. Lote Nº. 23 - Mza: 17 (2 da Sección) - Sup. 250 M2.- Consta de: Jardin en fte. c / asador, Living-comedor, cocina, 5 dormitorios, baño, patio.-Base: \$ 11.357.-Insc. en MATRICULA Nº: 90.562 (11) A nombre del demandado.-Cond. efect. mejor postor, en el acto 20% más comisión al mart. (3 %), y saldo al aprob. la subasta.-Pago de saldo de precio después de los 30 días de subasta y después de los 3 días hábiles de aprobada, se aplica interés de tasa pasiva prom. del B.C.R.A., más el 2% mensual.- Post. Min. \$ 500.- Adq. en subasta antes de la aprob. debe cumpl. Ley 9505 (Fdo. Prev. Viol. Fam., 2 % del valor de compra) ocupado: por terceros, en calidad de préstamo según constat.- Compra en comisión ident. comitente que debe ratificarse en 5 días, bajo apercib. (art. 586 C.P.C.). - Informes: Mart. Jayo. Tel. 4890683 - 153122559 (de 15 a 21 Hs.) Fdo: Dra. Molina de Mur.- Sec. OF. 16 / 02 / 2.010.-

Nº 2398 - \$ 72.-

VILLA MARIA - O/Juzg. 1ª. Inst., 3º Nom. Civil y Comercial Sec. Nº 6 - Villa María, Córdoba, en autos: "Alonso J. y José A. Redolfi S.R.L. c/ Mario Roberto March - Ejecutivo - Cobro de Pagare", el martillero Carlos Alberto Zurro - MP 01-988, con domicilio en calle Piedras 1480, Villa María, subastará el 4/3/2010 a las 11,00 hs. en la Sala de Remates de Tribunales - Planta Baja - sito en calle Gral. Paz Nº 331, Villa María, Córdoba. 1) Un automotor marca Fiat, modelo: Spazio TR, motor marca Fiat Nº 159A20387931861, Chasis marca Fiat Nº 147BB007218930, tipo 11 sedan 2 puertas año 1992, Dominio TVW 663, en el estado visto en que se encuentran. Condiciones: sin base, mejor postor, dinero de contado, incremento mínimo postura \$ 200,00. El o los compradores abonarán en el acto de la subasta el 20 % del valor de su compra de contado más la comisión de ley del martillero 10 % y el aporte para el fondo para la prevención de la Violencia Fliar, correspondiente al dos por ciento (2 %) sobre el precio de la subasta, resto al aprobarse la misma. Hágase saber al que resultare adjudicatario que en caso de no dictarse auto aprobatorio de remate, pasado treinta días de

la subasta, deberá consignar el saldo de precio, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera y la demora le fuere imputable, oblar un interés equivalente a la tasa pasiva promedio que publique el Banco Central de la República Argentina con más el uno por ciento (1 %) mensual desde el vencimiento del plazo establecido hasta su efectivo pago (art. 589 in fine del C. de P.C.). Compra en comisión, ratificar en los cinco días posteriores a la subasta. Gravámenes: los de autos. Títulos: los de autos. Revisar: Piedras 1474, Villa María, Córdoba de 15 a 17 hs. Inf.: al martillero en horario comercial. Tel. 0353-155658643 - 155690573. Fdo.: Dr. Pablo Scozzari, Prosecretario. Oficina, 11 de febrero de 2010.

Nº 1784 - \$ 264.-

AUDIENCIAS

En autos: "Fissore Delia Rosa c/ Sanatorio Hernández y/u Otros - Indemnización", que se tramitan por ante esta Cámara del Trabajo de esta ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de , la Dra. Nilda Esther Prudencio, se ha dictado la presente resolución: "Villa María, 15 de Febrero de 2010. atento las constancias de autos, suspéndase la audiencia de vista de la causa designada para el día 23 de Febrero próximo y designase nueva, a los mismos fines que la anterior (Art. 57 C.P.T.) para el día 13 de Abril de 2010 a las 09,00 horas a cuyo fin cítese a las partes y absolventes bajo apercibimiento de los Arts. 219, 222 y 225, del C.P.C. cítese a los demandados, Sres. Eloy Baigorri y Jorge A. Fiol por edictos por el término de diez días (Art. 22, 3º párrafo del C.P.T.), para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, como asimismo a la audiencia de referencia, a cuyo fin líbrense oficios al BOLETIN OFICIAL y al matutino local "El Diario". Cítese a la señora Asesora Letrada que por turno corresponda para que tome intervención en representación de los demandados ausentes en el caso de corresponder. Cítese a los testigos propuestos, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada serán conducidos por la fuerza pública (Art. 22 in fine L.P.T.). Emplácese a las partes que para que en el término de cinco días ratifiquen, el domicilio de los testigos ofrecidos, bajo apercibimiento de, que en caso de no practicarse la notificación por inexistencia, error o discrepancia con el denunciado, se tendrán los mismos por renunciados. Atento lo preceptuado por el Art. 15, última parte, de la L.P.T., emplácese a las partes para que por intermedio de sus letrados confeccionen, firmen y diligencien las cédulas de citación a sus testigos, debiendo acreditar la notificación, bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados.

Hágase saber a la parte demandada que deberá limitar el número de testigos ofrecidos conforme al Art. 41 de la L.P.T. Emplácese a las partes y/o a sus representantes legales para que en el supuesto de haberse producido situaciones excepcionales respecto a sus representadas y/o citadas en garantía, denuncien tales circunstancias, bajo apercibimiento de decepcionar la audiencia fijada en la fecha prevista. Los letrados de las partes, en caso de superposición de esta audiencia con otras notificadas con anterioridad por otros Tribunales, que pudieran dar motivo a un pedido de suspensión, deberán manifestarlo dentro del término de dos días de recibida la presente notificación, bajo apercibimiento de rechazarse la solicitud de suspensión. Emplácese a los letrados intervinientes para que en el término de tres días e notificados manifiesten y acrediten su condición ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, bajo apercibimiento del Art. 27 del Código Arancelario. Notifíquese. Fdo.: Dr. Osvaldo Mario Samuel – Vocal. Dra. Nilda Esther Prudencio – Pro-Secretaria.

5 días – 2786 – 9/3/2010 - s/c.

En autos: "Catroppa Carlos Oscar c/ Soc. Comercial Pedro y Miguel Nossovith S.H. – Demanda Laboral", que se tramitan por ante esta Cámara del Trabajo de esta ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Eduardo Oyola, se ha dictado la presente resolución: "Villa María, 09 de Febrero de 2010. Proveyendo al escrito que antecede: Téngase presente la renuncia efectuada por el Dr. Juan Pablo Aragno al patrocinio del Sr. Carlos Oscar Catroppa. atento lo manifestado y solicitado por el letrado referido, suspéndase la audiencia designada para el día 18 de Febrero del corriente año y designese nueva a los mismos fines que la anterior (Art. 57 C.P.T.) para el día 30 de Marzo de 2010 a las 11,00 horas, citándose al actor, Sr. Carlos Oscar Catroppa, por edictos por el término de diez días (Art. 22, 3º párrafo del C.P.T.) para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal en el término de cinco días, como asimismo a la audiencia de referencia, a cuyo fin líbrense oficios al BOLETIN OFICIAL y al matutino local "El Diario". Cítese a la señora Asesora Letrada que por turno corresponda para que tome intervención en representación del actor en el caso de corresponder. Cítese a las partes y absolventes bajo apercibimiento de los Arts. 219, 222 y 225 del C.P.C. Cítese a los testigos propuestos, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada serán conducidos por la fuerza pública (Art. 22 in fine L.P.T.). Emplácese a la parte demandada para que en el término de cinco días ratifique, el domicilio de los testigos ofrecidos, bajo apercibimiento de, que en caso de no practicarse la notificación por inexistencia, error o discrepancia con el denunciado, se tendrán los mismos por renunciados. Atento lo preceptuado por el Art. 15, última parte, de la L.P.T., emplácese a las partes para que por intermedio de su letrado confeccione, firme y diligencie las cédulas de citación a sus testigos, debiendo acreditar la notificación, bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados. Emplácese a las partes y/o a sus representantes legales, para que en el supuesto de haberse producido situaciones excepcionales respecto a sus representadas y/o citadas en garantía, denuncien tales circunstancias, bajo apercibimiento de recepcionar la audiencia fijada en la fecha prevista. Los letrados de las partes, en caso de superposición de esta audiencia con otras

notificadas con anterioridad por otros Tribunales, que pudieran dar motivo a un pedido de suspensión, deberán manifestarlo dentro del término de dos días de recibida la presente notificación, bajo apercibimiento de rechazarse la solicitud de suspensión. Emplácese a los letrados intervinientes para que en el término de tres días e notificados manifiesten y acrediten su condición ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, bajo apercibimiento del Art. 27 del Código Arancelario. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Aníbal Azocar – Vocal. Dr. Carlos Eduardo Oyola – Secretario.

5 días – 2787 – 9/3/2010 - s/c.

CITACIONES

BELL VILLE, El señor Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Bell Ville, cita y emplaza en el carácter de demandados a los Sucesores de Luis Alfonso Primicia, Sucesores de Ana Martina Primicia de Carrizo, Sucesores de Josefa Muñoz de Primicia, Sucesores de María de las Mercedes Primicia de Orlando y Sucesores de Ramón Inocencio Primicia, en los autos caratulados: "VASCONI EDUARDO PRIMO C/ SUCESORES DE LUIS ALFONSO PRIMICIA, SUCESORES DE ANA MARTINA PRIMICIA DE CARRIZO, SUCESORES DE JOSEFAMUÑOZ DE PRIMICIA, SUCESORES DE MARÍA DE LAS MERCEDES PRIMICIA DE ORLANDO Y SUCESORES DE RAMÓN INOCENCIO PRIMICIA – ORDINARIO." (V-14-09), para dentro del término de 20 días contados a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 165 C.P.C. – Ley 8465).- Dr. Víctor Miguel CEMBORAIN – JUEZ. Dra. Liliana MIRET de SAULE – SECRETARIA.-

5 días – 2145 - 9/3/2010 - \$ 56.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ SOSA MARCELINO SUC. -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, Nº 738, Año 2008), cita y emplaza al demandado, señor SOSA MARCELINO SUC., para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luis LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-

5 días – 2491 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LAPCIA C/ LUIS ARMANDO SUAREZ -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, Nº 801, Año 2004), cita y emplaza al demandado, señor LUIS ARMANDO SUAREZ, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luis LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-

5 días – 2492 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LAPCIA C/ ALEJANDRO RODRIGUEZ -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, Nº 1044, Año 2005), cita y emplaza al demandado, señor ALEJANDRO RODRIGUEZ, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luis LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-

5 días – 2493 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ MIRETTI MANUEL -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, Nº 1347, Año 2008), cita y emplaza al demandado, señor MIRETTI MANUEL, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luis LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-

5 días – 2494 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ GODOY JORGE ALFREDO RAUL -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, Nº 1316, Año 2008), cita y emplaza al demandado, señor GODOY JORGE ALFREDO RAUL, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luis LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-

5 días – 2495 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ ARMANDO DE P.L. Y OTRO – ARMANDO DE PIGNATTA LETICIA O ARMANDO DE PIGNATA LETICIA Y VICTORIA ARMANDO VILLARROEL Y CELESTINO PRUDENCIO PIGNATA -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, Nº 807, Año 2007), cita y emplaza al demandado, CELESTINO PRUDENCIO PIGNATA, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luis LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-

5 días – 2496 - 9/3/2010 - \$ 52.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ ARMANDO DE PIGNATTA LETICIA O ARMANDO

DE PIGNATA LETICIA Y VICTORIA ARMANDO VILLARROEL Y CELESTINO PRUDENCIO PIGNATA -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, Nº 786, Año 2006), cita y emplaza al demandado, CELESTINO PRUDENCIO PIGNATA, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luis LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-

5 días – 2497 - 9/3/2010 - \$ 52.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ PRONELLO ANTONIO, ESTEBAN VLADIMIRO COVICCI Y RENATO JUAN ORGNERO -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, Nº 541, Año 2007), cita y emplaza al demandado, señor COVICCI ESTEBAN VLADIMIRO, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luis LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-

5 días – 2498 - 9/3/2010 - \$ 52.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SALAS RUBEN MATIAS -Ejecutivo-" (Expte. Letra F, Nº 19, Año 2006), cita y emplaza al demandado, señor SALAS RUBEN MATIAS, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luis LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-

5 días – 2499 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ VARAS DE B MERCEDES O MERCEDES VARAS DE BROCHERO -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, Nº 505, Año 2007), cita y emplaza a la demandada, señora VARAS DE B. MERCEDES O MERCEDES VARAS DE BROCHERO, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luis LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-

5 días – 2500 - 9/3/2010 - \$ 52.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LAPCIA C/ MERCEDES VARAS DE BROCHERO

demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2517 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ PEREZ CRISTOBAL -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 1360, Año 2008), cita y emplaza al demandado, señor PEREZ CRISTOBAL, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2518 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ BELLA JOSE JUAN -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 1257, Año 2008), cita y emplaza al demandado, señor BELLA JOSE JUAN, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2519 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ RAINERO DE RINAUDO SUC -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 781, Año 2006), cita y emplaza al demandado, señor RAINERO DE RINAUDO SUC, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2520 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ AGRINDAR SOC. ANONIMA, AGRINDAR SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 823, Año 2007), cita y emplaza al demandado, AGRINDAR SOC. ANONIMA o AGRINDAR SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días

subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2521 - 9/3/2010 - \$ 52.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ VARAS DE BROCHERO M O MERCEDES VARAS DE BROCHERO -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 823, Año 2007), cita y emplaza al demandado, señor VARAS DE BROCHERO M O MERCEDES VARAS DE BROCHERO, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2522 - 9/3/2010 - \$ 52.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ RODRIGUEZ ALEJANDRO -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 775, Año 2007), cita y emplaza al demandado, señor RODRIGUEZ ALEJANDRO, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2523 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ FERPOZZI DE DALLE MURA V -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 734, Año 2008), cita y emplaza a la demandada, señora FERPOZZI DE DALLE MURA V, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2524 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ GIORGIS VICENTE, VICENTE LIBERTO GIORGIS -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 428, Año 2007), cita y emplaza al demandado, señor GIORGIS VICENTE O GIORGIS VICENTE LIBERTO, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr.

Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2525 - 9/3/2010 - \$ 52.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA C/ ESTEBAN N. PAVESE, ESTEBAN NICOLAS PAVESE Y NELIDANATALIA POZZI -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 978, Año 2004), cita y emplaza a los demandados, señores ESTEBAN N PAVASE O ESTEBAN NICOLAS PAVESE Y NELIDA NATALIA POZZI, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a los demandados, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2526 - 9/3/2010 - \$ 52.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ NAVARA AMELIO ESTEBAN PEDRO – JUAN CARLOS PEROTTI -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 616, Año 2008), cita y emplaza al demandado, señor JUAN CARLOS PEROTTI, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2527 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA C/ LILIANA DEL VALLE ROBLEDO -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 639, Año 2004), cita y emplaza a la demandada, señora LILIANA DEL VALLE ROBLEDO, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2528 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ F. CERUTTI Y HNOS SCC Y DEMETRIO CEFERINO RODRIGUEZ -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 463 Año 2.007), cita y emplaza al demandado, señor DEMETRIO CEFERINO RODRIGUEZ, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la

citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2735 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA C/ JUAN CARLOS MARTIN -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 740, Año 2.004), cita y emplaza al demandado, señor JUAN CARLOS MARTIN para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2736 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ CEBALLOS DE SERRA M O MARIA LEONOR CEBALLOS CORNEJO DE SERRA, CARLOS ALBERTO SERRA, LEONOR ELISABETH SERRA DE MOREY TERRY Y GUSTAVO GUILLERMO SERRA -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 332, Año 2.007), cita y emplaza al demandado, señor SERRA CARLOS ALBERTO para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2738 - 9/3/2010 - \$ 52.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA POCIAC/AMUCHASTEGUI FELIX R. -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 568, Año 2.007), cita y emplaza al demandado, señor AMUCHASTEGUI FELIX R, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2739 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ CASTELLANO EMILIO ANGEL Y OPIDDO DE CASTELLANO LUDOVICA TERESA, CASTELLANO ASUALDO GENERA, CASTELLANO ELVIO ANGEL Y CASTELLANO MERCEDES CARMELITA -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 645 Año 2.007), cita y emplaza a los demandados, señores CASTELLANO MERCEDES CARMELITA Y OPIDDO DE CASTELLANO LUDOVICA TERESA, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezcan a

estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2740 - 9/3/2010 - \$ 52.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ LENCINAS DE LUQUE EULOGIA -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 557 Año 2.007), cita y emplaza a la demandada, señora LENCINAS DE LUQUE EULOGIA, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2741 - 9/3/2010 - \$ 52.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PCIA C/ ARATO ERNESTO DALMACIO, CLAUDIO DAVID LUQUE, RAMON EDILBERTO LUQUE, ANDREA VERONICA LUQUE Y CRISTHIAN DARIO LUQUE -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 741, Año 2.008), cita y emplaza al demandado, señor ANDREA VERONICALUQUE, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2742 - 9/3/2010 - \$ 52.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ LUDUEÑA LUIS RICARDO -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 1335, Año 2087), cita y emplaza al demandado, señor LUDUEÑA LUIS RICARDO, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2744 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ PITTARELLI LIDIO F.R. – LIDIO FRANCISCO RAMON PITTARELLI -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 690, Año 2007), cita y emplaza al demandado, señor PITTARELLI LIDIO F.R. O PITTARELLI LIDIO FRANCISCO RAMON, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca

a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2745 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ LUCERO EDUARDO JAVIER -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 1333, Año 2008), cita y emplaza al demandado, señor LUCERO EDUARDO JAVIER, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2746 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ FUX PEDRO -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 618, Año 2008), cita y emplaza al demandado, señor FUX PEDRO, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2747 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ ARCARI DE DEMICHELISA. -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 666, Año 2008), cita y emplaza a la demandada, señora ARCARI DE DEMICHELIS A., para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2748 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ LAMBERTI EUGENIO Y OCTAVIO DEMETRIO PAOLASSO -Ejecutivo-" (Expte. Letra D, N° 547, Año 2007), cita y emplaza a la demandada, señora OCTAVIO DEMETRIO PAOLASSO, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a

estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2743 - 9/3/2010 - \$ 44.-

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "DIRECCION DE RENTAS C/ NAVARRO ENRIQUE - Ejecutivo" (Expte. Letra D, N° 551, Año 2007), cita y emplaza a la demandada, señora NAVARRO ENRIQUE, para que en el término de veinte días a contarse a partir del último día de publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, para que oponga y pruebe excepciones dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento de la citación a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luís LARGHI (JUEZ) - Dra. Marcela PALATINI (SECRETARIA).-
5 días – 2737 - 9/3/2010 - \$ 44.-

Córdoba, 5 de Octubre de 2009.- A fs. 123: Atento lo solicitado, cítese en los autos caratulados "ARIAS ELVIRA ANGELA C/ MALETTA DOMINGO – DECLARATIVO-ORDINARIO" Expte. N° 95997/36 que se tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial 45° Nominación, Secretaria Nora Alicia Segura de Avila, a los herederos y/o sucesores de REGIS ORESTA MARIA D. N. I. N° 17.337.790 para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 152 del C. de P.C. en el Boletín Oficial (Ley 9135 del 17/12/03). Hágase saber que el término de publicación de edictos comenzará a correr a partir de la última notificación (art. 97 y 165 del C. de P.C.). Fdo.: NILDA ESTELA VILLAGRAN (Secretaria)
5 días – 2640 - 9/3/2010 - \$ 44.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 37° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DINAR S.A. contra SALIBI STELLA MARIS -P.V.E.- (EXPTE. 1339253/36), se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 19 de Diciembre de 2008- Agréguese oficio acompañado. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a la demandada Stella Maris Salibi, para que en el término de veinte días posteriores a la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por el término de ley (5 días) en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MARIA BEATRIZ MARTINEZ DE ZANOTTI, SECRETARIA.-
5 días – 2626 - 9/3/2010 - \$ 40.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 22° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: " DINAR S.A. contra BENATTI, RENATO BENITO –P.V.E." (Expte. N° 1.494.328/36), se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 06 DE NOVIEMBRE DE 2.009.- Cítese y emplácese al demandado, SEÑOR BENATTI, RENATO BENITO, D.N.I. N° 17.157.095, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y efectúe las manifestaciones prescriptas por art. 519 inc. 1° y 2° del C.de P.C., bajo apercibimiento rebeldía y de los arts. 521 y 523 del C.P.C. , a cuyo fin publíquense edictos. . . - Fdo.Dra. PATRICIA VERONICA ASRIN JUEZ, Dra. ELBA HAIDEE MONAY DE LATTANZI, SECRETARIA.-
5 días – 2624 - 9/3/2010 - \$ 40.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 43° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad

de Córdoba, en autos caratulados: "DINAR S.A. contra ROQUE, MARIA CRISTINA– P.V.E.- (EXPTE. 1.314.347/36), se ha dictado la siguiente resolución: " Córdoba, 19 de NOVIEMBRE DE 2.009. . . En consecuencia, CÍTESE Y EMPLÁCESE A LA SEÑORA ROQUE MARIA CRISTINA para que en el término de veinte días (20) comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y ha hacer las manifestaciones del artículo 519 inc. 1° del C.de P.C., bajo apercibimiento de Ley. . . Fdo. Dr. HECTOR GUSTAVO ORTIZ, JUEZ, Dra. MARIA ALEJANDRA ROMERO, SECRETARIA.-
5 días – 2622 - 9/3/2010 - \$ 40.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 20° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: " DINAR S.A. contra GODOY MARIA INCOLASA ELIA -P.V.E." (Expte. N° 1399746/36), se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 25 de noviembre de 2.009. Atento lo manifestado, constancias de autos y lo prescripto por los artículos 152 y 165 del C. de P.C.: Cítese y emplácese al demandado SRA GODOY MARIA INCOLASA ELIA, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial.-Fdo.Dra. VIVIANA SIRIA YACIR, JUEZ, DRAQUILES VILLALBA, PROSECRETARIO.-
5 días – 2623 - 9/3/2010 - \$ 44.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 37° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DINAR S.A. contra PAMELIN, MARIA CRISTINA - P.V.E.- (EXPTE. 1.339.250/36), se ha dictado la siguiente resolución: " Córdoba, 26 de Noviembre de 2007. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciadas las presentes diligencias preparatorias de la vía ejecutiva. Cítese y emplácese a la demandada MARIA CRISTINA PAMELIN, para que en el término de VEINTE días posteriores al de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y para que reconozca la firma inserta en el título base de la presente acción de conformidad a lo dispuesto por el art. 519 inc. 1° del C.P.C. bajo apercibimiento de ser tenida por confiesa si no compareciere sin causa justificada o no hiciere manifestación alguna, atento lo establecido por el art. 523 del ritual, quedando preparada la vía ejecutiva en su contra según arts. 521 y 522 del C.P.C. Hágase saber a la demandada que en caso de desconocimiento de firma o de la calidad de locatario deberá efectuarlo en forma personal y por acata ante el Secretario del Tribunal, dentro del plazo establecido en virtud de lo dispuesto por el art. 523 segundo párrafo del C.P.C. Fdo. Dra. RODOLFO ALBERTO RUARTE, JUEZ, Dra. MARIA BEATRIZ MARTINEZ DE ZANOTTI, SECRETARIA.-
5 días – 2621 - 9/3/2010 - \$ 88.-

REGULACIONES DE HONORARIO

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1ª Inst. C.C.C. y Flia. de V.Carlos Paz, Sec. N° 1, en autos "Neutra S.A. c/ Valdes Sanchez, Angel – Ejecutivo" (43132), ha dictado la siguiente resolución: Auto Número: 23. Villa Carlos Paz, 9/02/10.- Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo I) Regular honorarios Dr. Joaquín Fernando Blanco Rigotti, por los trámites de ejecución, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y ocho con cuarenta (\$248,40), los

que deberán ser abonados por el demandado Sr. Valdes Sanchez, Angel. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-

5 días – 2359 - 9/3/2010 - \$ 40.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1ª Inst. C.C.C. y Flia. de V.Carlos Paz, Sec. Nº 1, en autos "Neutra S.A. c/ Sielska de Karpeña, Ana – Ejecutivo" (41611), ha dictado la siguiente resolución: Auto Número: 13. Villa Carlos Paz, 8/02/10.- Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo I) Regular honorarios Dr. Joaquín Fernando Blanco Rigotti, por los trámites de ejecución, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y ocho c/40/100 (\$248,40), los que deberán ser abonados por la demandada Sra. Ana Sielska de Karpeña. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-

5 días – 2358 - 9/3/2010 - \$ 40.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1ª Inst. C.C.C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. Nº 1, en autos "NEUTRA S.A. c/ Dedkwa de Salnjkov, Natalia - Ejecutivo" (60). cita y emplaza a la Sra. DEDKWA DE SALNJKOV Natalia, para que en el término de 20 días siguientes a la publicación de edictos comparezca a estar a derecho y de remate para que en el término de 3 días más vencidos los primeros opongá y pruebe excepción legítima al progreso de la acción bajo apercibimiento.-

5 días – 2356 - 9/3/2010 - \$ 40.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1ª Inst. C.C.C. y Flia. de V.Carlos Paz, Sec. Nº 1, en autos "NEUTRA S.A. c/ Tagliero de Vallaro María Dolores – Ejecutivo" (43134), ha dictado la siguiente resolución: Auto Número: 24. Villa Carlos Paz, 9/02/10.- Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo I) Regular honorarios Dr. Joaquín Fernando Blanco Rigotti, por los trámites de ejecución, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y ocho con cuarenta (\$248,40), los que deberán ser abonados por la demandada Sra. Tagliero de Vallaro María Dolores. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-

5 días – 2357 - 9/3/2010 - \$ 40.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1ª Inst. C.C.C. y Flia. de V.Carlos Paz, Sec. Nº 2, en autos "NEUTRA S.A. c/ Signoretta de Signoretta, Catalina y Otros-Ejecutivo" (43949), cita y emplaza a las Sras. Signoretta de Signoretta Catalina; Signoretta y Signoretta Concepción; Signoretta y Signoretta Elvira Beatriz y Signoretta y Signoretta Elina Rosa, para que en el término de 20 días siguientes a la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y de remate para que en el término de tres días más vencidos los primeros opongán y prueben excepción legítima al progreso de la acción bajo apercibimiento.-

5 días – 2355 - 9/3/2010 - \$ 40.-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 21ª nominación en lo C y C en autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE C/ RASCHIA DE ZORRILLA ADELIA – EJECUTIVO FISCAL – EXPTE.: Nº 332415/36", notifica de la siguiente Resolución: Córdoba, quince (15) de setiembre de 1999. Por parte y con el domicilio constituido. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de siete días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la cantidad reclamada con más la de Pesos novecientos cinco con setenta y siete (\$ 905,77) en la que se estiman los intereses y costas provisionales. Cítese de remate a la demandada con las prevenciones de ley, para que dentro de

los tres días posteriores al comparendo opongá legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. FDO.: Hector Hugo Liendo – Juez – Dr. Rubiolo – Secretario. Córdoba, 19 de marzo de 2008. Atento el domicilio del demandado, ampliase el término de comparendo a veinte días. Notifíquese. Fdo.: Sandra Todjababian – Secretaria. Córdoba, 11 de diciembre de 2008. Avocase. Notifíquese. Fdo.: Julio José Viñas – Juez – Sandra Todjababian – Secretaria.

5 días – 2326 - 9/3/2010 - \$ 64.-

SENTENCIAS

El Sr. Juez de 1ra, Instancia en lo Civil, Comercial, Concil. Y Flia. De la Ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaría a cargo de Mario G. Boscatto, en los autos caratulados: "FIORAVANTI DE VILLAGRA GEORGINA C/ GRAZIADIO SALVADOR – ABREVIADO – DEMANDA DE REPETICION – Expte. 49004" se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 13- Villa Carlos paz, 05 de Febrero de 2010.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda de repetición promovida por Georgina Fioravanti de Villagra en contra del Sr. Salvador Graziadio y en consecuencia condenar a éste a abonar la suma de Pesos un mil novecientos treinta y cuatro con 64/100 (\$1934.64) con más intereses establecidos en el considerando respectivo. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de la Dra. Elizabeth B. Moro en la suma de pesos Novecientos treinta y uno con 50/100 (\$ 931.50) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Andrés Olcese, Juez.-

3 días – 2907 - 5/3/2010 - \$ 60.-

La Excm. Cámara de Familia de Segunda Nominación por Sentencia Nº 1016, de fecha once de diciembre de dos mil nueve en autos caratulados "BAYES, Selva Cristina c/ Sucesores de Atilio BAYES - Impugnación de Paternidad Post Mortem y c/ sucesores de Eduardo Domingo CAVIGLIASSO – Filiación Post Mortem" (Expte. Letra "B", Nº 14/09) ha resuelto: I) Hacer lugar a la demanda de Impugnación del reconocimiento de paternidad extramatrimonial post-mortem, y en consecuencia declarar que Selva Cristina BAYES, D.N.I.: 5.392.574 no es hija biológica del señor Atilio BAYES, D.N.I.: 2.811.279, fallecido el día cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno, en esta ciudad de Córdoba. II) Hacer lugar a la demanda que Selva Cristina BAYES, DNI: 5.392.574, es hija biológica de Eduardo Domingo CAVIGLIASSO, fallecido con fecha veinte de marzo de dos mil tres. III) Ordenar la inscripción de la presente en el Acta de Nacimiento... perteneciente a Selva Cristina BAYES. ..IV) Imponer las costas derivadas de la acción de impugnación de reconocimiento de paternidad extramatrimonial a los demandados vencidos sucesores del señor Atilio Bayes y señora Elena Elida Bayes (Art. 130 del CPC y C). En consecuencia, ... regular los honorarios profesionales de los abogados Alberto María de Elías y Valeria Fernández Manzano, en la suma de Pesos cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$5.589)..., en conjunto y proporción de ley. Regular los honorarios de la Señora Asesora de Familia del Tercer Turno, en la suma de Pesos Tres Mil ciento cinco (\$3105)..., los que se imputarán al Fondo Especial del Poder Judicial... V) Con relación a las costas derivadas de la acción de reclamación de la filiación extramatrimonial post-mortem..., corresponde imponer las costas a la señora Santos Magallanes, declarada única y universal sucesora del señor Eduardo Domingo

Cavigliasso (Art. 130 del CPC y C). En consecuencia, ..., regular los honorarios profesionales de los abogados Alberto María de Elías y Valeria Fernández Manzano, en la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y nueve (\$5.589), ... en conjunto y proporción de ley. No regular honorarios a los Dres. Gema Martín Berger y Martos Abel Aldis... - Resolución suscripta por los Señores Vocales Dres. Roberto Julio Rossi, Fabian Eduardo Faraoni y Graciela Melania Moreno de Ugarte y Secretaria Susana Lascano de Vaschetto.

3 días - 2644 - 5/3/2010 - s/c.-

BAEZ ESMERALDA GABRIELA C/ REYNA RAÚL – Abreviado- (Expte. Nº 863078/36) Juzgado de 1º Inst. y 5ª Nom. Civ y Com. AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: ochocientos cincuenta y cuatro. Córdoba, 09 de Diciembre de 2009. RESUELVO: 1) Rectificar la sentencia N 463 de fecha veintiocho de octubre de 2009, en la parte resolutive, apartado 4) de modo que donde dice "regular los honorarios del Dr. Carlos Alberto Canavosio" debe decir "regular los honorarios del Dr. Julio Cesar Secondi". Protocolícese. Hágase saber y dese copia. Fdo: Susana de Jorge de Nole - SENTENCIA NÚMERO: Cuatrocientos sesenta y tres. Córdoba 28 de octubre de dos mil nueve. VISTOS: (...) CONSIDERANDOS: (...). RESUELVO: 1) Rechazar la excepción de falta de acción 2) Hacer lugar a la demanda promovida por Esmeralda Gabriela Baez en contra del Sr. Raúl Reyna y en consecuencia condenar a este ultimo a pagar al actor en el término de diez días la suma de Pesos Un mil ochocientos cuarenta y seis con ochenta centavos (\$1.846,80) con mas los intereses establecidos en el considerando respectivo; 3) Costas a cargo de la parte demandada 4) Regular los honorarios del Dr., Carlos Alberto Canavosio en la Suma de Pesos Un mil trescientos veinticinco (\$1.325) con mas la suma de Pesos Ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$186,30) atento lo dispuesto por el Art. 99 Inc. 5to de la ley 8226 – PROTOCOLICÉSE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo: Susana María de Jorge de Nole.-

3 días – 2606 - 5/3/2010 - \$ 96.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 18º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DINAR S.A. contra MALDONADO NORMA DOLORES TADEA – P.V.E. Expte (1266601/36)", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: SETECIENTOS CINCUENTA.- Córdoba, 22 de OCTUBRE del dos mil nueve.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado MALDONADO NORMA DOLORES TADEA, D.N.I. 12.692.057, hasta obtener el completo pago del capital reclamado, o sea, la suma de pesos trescientos setenta y siete (\$377,00), más los intereses establecidos en el considerando respectivo.- II) Imponer las costas al accionado vencido a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. JUAN BARIZABAL IZZO en la suma de pesos seiscientos veintiuno (\$621), con mas la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$248,40) por las tareas preparatorias de la vía ejecutiva y la suma de pesos ciento ochenta y seis con 30/100 centavos (\$186,30) en virtud del Art. 99 inc.5 de la ley 8226, tomando como base el valor actual del Jus, que asciende a pesos sesenta y dos con diez centavos (\$62,10). PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.-Fdo. Dr. Juan Carlos , JUEZ.-

3 días – 2625 - 5/3/2010 - \$ 64.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 46º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados:" DINAR S.A. contra ASTUDILLO, GUSTAVO FABIAN - P.V.E.-" (Expte Nº 1.313.276/36), se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE.-" Córdoba, seis de NOVIEMBRE del año dos mil nueve.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por DINAR S.A. en contra de ASTUDILLO, GUSTAVO FABIAN, hasta el completo pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 652,00), más intereses según el considerando respectivo; 2) Costas a cargo del accionado, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. AGUSTIN LASCANO VILLAFANE en la suma de Pesos Seiscientos veintiuno (\$ 621,00) con más la suma prevista en el art. 104 inc. 5º de la Ley 9.459 de Pesos Ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30).- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- Fdo. Dr. Jose Antonio SARTORI, JUEZ.-

3 días – 2620 - 5/3/2010 - \$ 68.-

El Sr. Juez de 1º instancia y 21º nominación en lo C y C en autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE C/ CASAGRANDE DE VIDAL ELIDA ANA - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE.: Nº 332423/36", notifica de la siguiente Resolución: Sentencia numero: 8737. Córdoba, 12 de agosto de 2008. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda promovida en contra de CASAGRANDE DE VIDAL ELIDA ANA y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de \$ 5.616,71, con mas recargos e intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr./a. Vittar Eduardo Adrian en la suma de \$ 578,00, y en la suma de \$ 173,40 por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dese copia. FDO.: JULIO JOSE VIÑAS – JUEZ.

5 días – 2325 - 9/3/2010 - \$ 48.-

REBELDIAS

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 30º Nom. Civil y Com. De Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Gabriela Arata de Maymo, en autos caratulados: "Tarjeta Naranja S.A. c/ Rojas Cristian Alejandro – Ejecutivo por cobro de Cheques, letras o pagares – Expte. Nro 1096005/36" se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO SEIS (6). "Córdoba Tres de Febrero de 2010. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar rebelde al demandado Rojas Cristian Alejandro 2) Mandar llevar adelante la ejecución promovida en contra del demandado ROJAS CRISTIAN ALEJANDRO D.N.I 23.649.839 hasta el completo pago al actor de la suma de pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con Cuarenta y Cinco Centavos (\$2156.45) con mas los intereses en la forma establecida en los considerandos y costas 3) Regulas los honorarios del Dr. Carlos R. Barrionuevo en la suma de pesos Un Ochenta y Cinco (\$1085) y en la suma de pesos Doscientos Veintisiete con Ochenta y cinco ctvos (\$227.85) en concepto de I.V.A con mas la suma de pesos Ciento Ochenta y Seis con Treinta ctvos. (\$186.30) art. 104 inc. 5to Ley 9.554 y en la suma de pesos Treinta y Nueve con Doce

ctvos. (\$39.12) en concepto de I.V.A. Protocolícese, hagase saber y dese copia.. FDO: Federico Alejandro Ossola (Juez)
3 días – 2650 - 5/3/2010 - \$ 80.-

CORDOBA- El Sr. Juez de 1º Instancia. y 2º Nominación, en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dr/a. Mariana E. Molina de Mur, en estos autos caratulados "CONSUMO S.R.L C/ LIZARRAGA ANTONIO JOSE S/ Ejecutivo - 1270636/36" hace saber la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: Quinientos Sesenta y Siete (567). Córdoba, 09 de Diciembre de dos mil nueve. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Declarar rebelde al demandado LIZARRAGA ANTONIO JOSE. II) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de LIZARRAGA ANTONIO JOSE hasta el completo pago a la actora, del capital reclamado de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 7464,29), con más los intereses establecidos en el considerando nº IV III) Imponer las costas a la demandada vencida, a cuyo fin se regulan en forma definitiva, los honorarios profesionales del Dr. JUAN CARLOS GABIANI en la suma de pesos Ochocientos Once con 45/100 (\$ 811,45), con más la suma de pesos Ciento Setenta con 40/100 (\$ 170,40) correspondientes al veintiuno por ciento en concepto de Impuesto al Valor Agregado, y en la suma de pesos ciento ochenta y seis con 30/100 (\$ 186,30) correspondientes al art. 104, inciso 5º de ley 9459 con más la suma de pesos treinta y nueve con 12/100 (\$ 39,12) en concepto de Impuesto al Valor Agregado. Protocolícese, hágase saber y dese copia. - - Notifíquese. Fdo Manuel E. Rodríguez Juárez. Juez. Mariana E. Molina de Mur: Secretaria". Oficina, 16 de Febrero de 2010.-

Nº 2627 - \$ 88.-

La Señora Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: FIDEICOMISO SUMA C/ CUITIÑO, GLORIA DEL VALLE Y OTROS - PRESENTACION MULTIPLE - EJECUTIVOS PARTICULARES (Expte. 293190/36), accionados Sres. Gloria del Valle Cuitiño M.I. 16.500.788, herederos de la Sra. María Teresa Miranda M.I. 7.334.525 y Reinelle Alberto Desimone M.I. 7.995.257, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: Quinientos once. "Córdoba, 2 de diciembre de Dos Mil Nueve. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar rebeldes a los demandados Sres. Gloria del Valle CUITIÑO, María Teresa MIRANDA y Reinelle Alberto DESIMONE. II) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución promovida por Banco Roela S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso SUMA en contra de los Sres. Gloria del Valle CUITIÑO, M.I. Nº 16.500.788, María Teresa MIRANDA M.I. Nº 7.334.525 y Reinelle Alberto DESIMONE M.I. 7.995.257, hasta el completo pago de la suma de Pesos ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$11.750,00), con más los intereses fijados en el considerando respectivo, el Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses conforme a la legislación vigente, El Coeficiente de Variación Salarial, previsto en el Art. 3 del Decreto del P.E.N. Nº 762/02 y art. 2 Inc. b y 4to de la Ley 25.713 (Modificada por ley 25.796). II) Imponer las costas del juicio a los demandados vencidos a cuyo fin regulo los honorarios provisorios del Dr. Fabián L. Buffa en la suma de pesos Un mil quinientos ochenta y seis con veinticinco centavos (\$1586,25), con más la suma de Pesos Trescientos treinta y tres con once centavos (\$333,11) en concepto de I.V.A.-

Protocolícese, hágase saber y dese copia." Fdo: Dra. Susana De Jorge De Nole - JUEZ.-
3 días – 1948 - 5/3/2010 - \$ 100.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1ª Inst. C.C.C. y Flia. de V.Carlos Paz, Sec. Nº 2, en autos "Neutra S.A. c/ Rodríguez de Carracedo, Lucrecia -Ejecutivo" (43951). Ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 9.V.Carlos Paz, 11/02/10.- Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I) Declarar rebelde a la demandada Rodríguez de Carracedo, Lucrecia. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Neutra S.A. en contra de Rodríguez de Carracedo, Lucrecia; hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Trescientos quince (\$315.-), con más los intereses conforme al considerando pertinente. III) Costas a cargo de la demandada, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Joaquín Fernando Blanco Rigotti en la suma de Pesos Trescientos setenta y dos con 60/100 (\$372,60). Con mas la suma de Pesos Ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$186,30) conforme el art. 104 inc. 5 de la Ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-

3 días – 2363 - 5/3/2010 - \$ 56.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1ª Inst. C.C.C. y Flia. de V.Carlos Paz, Sec. Nº 1, en autos "Neutra S.A. c/ Acha, Tomas-Ejecutivo" (44056), Ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 2.Villa Carlos Paz, 1/02/10.- Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo I) Declarar rebelde al demandado Acha Tomás. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Neutra S.A. en contra de Acha Tomás; hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos Quinientos cuarenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$541,48.-), con más los intereses conforme al considerando pertinente. III) Costas a cargo del demandado, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Joaquín Fernando Blanco Rigotti en la suma de pesos Trescientos setenta y dos c/sesenta centavos (\$372,60), con mas la suma de pesos ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$186,30) conforme el art. 104 inc. 5 de la Ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-

3 días – 2362 - 5/3/2010 - \$ 52.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1ª Inst. C.C.C. y Flia. de V.Carlos Paz, Sec. Nº 1, en autos "Neutra S.A. c/ ATELA, Juan Antonio -Ejecutivo" (54155), Ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 24.Villa Carlos Paz, 9/02/10.- Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo I) Declarar rebelde al demandado ATELA Juan Antonio. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Neutra S.A. en contra de ATELA, Juan Antonio; hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos Trescientos Sesenta (\$360.-), con más los intereses conforme al considerando pertinente. III) Costas a cargo del demandado, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Joaquín Fernando Blanco Rigotti en la suma de pesos Trescientos setenta y dos con sesenta (\$372,60), con mas la suma de pesos ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$186,30) conforme el art. 104 inc. 5 de la Ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-

3 días – 2361 - 5/3/2010 - \$ 52.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1ª Inst. C.C.C. y Flia. de V.Carlos Paz, Sec. Nº 1, en autos "Neutra S.A. c/ CACHERO, Juan Manuel -Ejecutivo" (54158), Ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 23.Villa Carlos Paz, 9/02/10.- Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo I) Declarar rebelde al demandado

CACHERO Juan Manuel. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Neutra S.A. en contra de CACHERO, Juan Manuel; hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos Cuatrocientos veinticinco con cuarenta y cinco centavos (\$425,45.-), con más los intereses conforme al considerando pertinente. III) Costas a cargo del demandado, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Joaquín Fernando Blanco Rigotti en la suma de pesos Trescientos setenta y dos con sesenta (\$372,60), con mas la suma de pesos ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$186,30) conforme el art. 104 inc. 5 de la Ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-

3 días – 2360 - 5/3/2010 - \$ 56.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1ª Inst. C.C.C. y Flia. de V.Carlos Paz, Sec. Nº 1, en autos "Neutra S.A. c/ Ferrari de Vignone, Delia Francisca Catalina y Otro -Ejecutivo" (44070), Ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 9.Villa Carlos Paz, 3/02/10.- Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo I) Declarar rebelde a los demandados Ferrari de Vignone, Delia Francisca Catalina y Vignone Luis Juan. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Neutra S.A. en contra de Ferrari de Vignone, Delia Francisca Catalina y Vignone Luis Juan; hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos Dos mil Doscientos cuarenta y seis con veintitrés centavos (\$2.246,23.-), con más los intereses conforme al considerando pertinente. III) Costas a cargo del demandado, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Joaquín Fernando Blanco Rigotti en la suma de pesos Cuatrocientos sesenta y siete (\$467), con mas la suma de pesos ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$186,30) conforme el art. 104 inc. 5 de la Ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-

3 días – 2354 - 5/3/2010 - \$ 60.-

CANCELACIONES DE DOCUMENTO

AUTO NUMERO: UN MIL TRESCIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO. Villa Carlos Paz, a los 11 días del mes de Diciembre del año dos mil nueve. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Ordenar la cancelación del certificado de plazo fijo transferible del Banco Macro S.A., Sucursal Villa Carlos Paz por la suma de Dólares Estadounidenses Tres mil cincuenta y seis con treinta y seis centavos a nombre de los señores Hugo Orti Cosme Scaramuzza y Pablo Julian Giovanonni con fecha de vencimiento el día 26/01/2009 identificado con el Número 31100200010002581. II) Ordenar la publicación de la presente resolución por el término de quince días en el Boletín Oficial y diario a elección de los solicitantes. III) Autorizar al Banco Macro S.A., Sucursal Villa Carlos Paz, el pago del importe del mencionado plazo fijo a los señores Hugo Orti Cosme Scaramuzza D.N.I. 6.405.088 y Pablo Julián Giovanonni, D.N.I. 32.504.553, para el supuesto de no deducirse oposiciones en el plazo de sesenta días corridos contados a partir de la última publicación. IV) Costas a cargo de los actores a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del DR. Jorge Eduardo Martínez en la suma de Pesos Un mil novecientos (\$1.900). Protocolícese, hágase saber y dese copia. FDO: ANDRES OLCESE – JUEZ.-

15 días – 2648 - 23/3/2010 - \$ 118.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Juzg. de 1º Inst. y 33º Nom. C y C. (Conc. y Soc. Nº 6), Autos: "Silva María Inés – Pequeño Concurso Preventivo – Hoy Quiebra. Expediente Nº

102192/36" Se hace saber a los Reg. Nac. Automotor y Motovehículos que existen fondos a su favor (\$ 8,45 c/u) para ser retirados, caso contrario serán absorbidos por los gastos bancarios de mantenimiento. OF: 10-02-10.-
Nº 1412 - \$ 70.-

Se hace saber que en autos: "Jalil, Sleman – Quiebra Propia Simple – Expediente Nº 5744/36", que tramitan por el Juzg. de 1º Inst. y 13º Nom. C. y C., (Conc. y Soc. 1), Secr. Olmos, se ha presentado Informe Final, Proyecto de Distribución de fondos y se regularon honorarios (art. 218 de la L.C.Q.) por Sent. Nº 11 del 10/02/2010.- Of. 10/02/2010.-

2 días – 1413 - 4/3/2010 - \$ 70.-

SAN FRANCISCO. 05 de febrero de 2010. Por disposición del señor Juez de 1º Inst. y 1º Nom. Civil y Comercial, Dr. Víctor Hugo Peiretti, en los autos caratulados: "Magnani Gastón Alberto – Quiebra Propia" que se tramitan por ante el Juzg. a su cargo Secr. Nº 1, se notifica la siguiente resolución: Sentencia número: Ochocientos doce.- San Francisco, noviembre nueve de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra del Sr. Gastón Alberto Magnani, de nacionalidad argentina, soltero, DNI 27.870.324, empleado, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 1824 de esta ciudad de San Francisco, Departamento de San Justo, Provincia de Córdoba.... Auto número: Cinco. San Francisco, cinco de febrero de dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día veintinueve de marzo de dos mil diez para solicitar el síndico la verificación de sus créditos; 2) Fijar el día doce de mayo de dos mil diez para que la sindicatura presente el informe del art. 35 del LC.; 3) Designar el día veinticuatro de junio de dos mil diez para que el Sr. Síndico presente el informe del art. 39 de la Ley 24.522. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Nota: Síndico: Contador Gerardo Greco con domicilio en calle Independencia 2579 de la ciudad de San Francisco.-

5 días – Nº 1414 - 9/3/2010 - \$ 147.-

Juzg. De 1º Inst. y 52º Nom. C y C. (Conc. y Soc. Nº 6), Autos: "Casasola Mayorista S.A. – Pequeño Concurso Preventivo – Hoy Quiebra" Expediente Nº 977442/36, se hace saber que la Sindicatura presentó Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y que por Sent. Nº 924 del 23/12/2009 se regularon honorarios: al Síndico Cdor. Héctor E. Iriarte en la suma de \$ 23.719,27; y al letrado de la fallida, Dr. Flavio Orlando Ruzzon en la suma de \$ 6.690,05.- Fdo.: Carolina Musso – Secretaria.- Of. 12/02/2010

2 días – 1691 - 4/3/2010 - \$ 70.-

USUCAPIONES

RIO TERCERO - El señor Juez de Primera Instancia y Primera en lo Civil Com. Con. y Flia. de Río Tercero, Cba, en autos "REHACE EXPEDIENTE EN VERDU DANTE DEMETRIO - USUCAPION", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO CIENTO SESENTA Y TRES (163) de fecha 22/12/93. Y VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que DANTE DEMETRIO VERDU, LE. Nº 6.590.598, de estado civil divorciado de Victoria Isabel Agüero, mediante sentencia número ciento diecisiete de fecha once de abril de 1975, dictada por el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "AGÜERO DE VERDU

VICTORINA ISABEL Y DANTE DEMETRIO VERDU - Presentación CONJUNTA", con domicilio real en calle Castelli esquina Tucumán de la localidad de Almafuerde, ha adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble que a continuación detallo: Lote 11 de la Mz "E9" de Almafuerde, Departamento Tercero Arriba, Pedanía El Salto, de esta Provincia, el que se ubica en calle Castelli N° 73 de la misma localidad, encerrado dentro de los siguientes límites y colindancias: 12,50 mts. de frente al sur sobre calle Castelli; 42 mts. de fondo, lindando al este con lote 12 de Pablo Carballo; al oeste cuarenta y dos metros por donde linda con lote 10 de Fernando Mora; y al Norte 12,50 mts por donde linda con lote 14 de Adolfo Farías; inscripto en la Dirección General de Rentas con la cuenta N° 330108507586.-2o) Publíquese por edicto la presente sentencia en los diarios ya designados y por el término de ley.- 3o) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia a nombre del actor, Sr. Dante Demetrio Verdú, después de sesenta días a contar del último de publicación ordenada.-4o) Difiérase la regulación de honorarios de la Dra. Cristina Wallace de Tejerina, para cuando exista base suficiente para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia". Fdo.: Dr. Juan Carlos Borsalino, Juez.

10 días - 13289 - s/c.-

CRUZ DELEJE: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y familia de la ciudad de Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, Secretaría Dra. Adriana Sanchez de Marin, en autos "VALENZUELA NEMECIO ARMANDO Y OTRO-PREPARADEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. Letra "V" N° 09/07), se ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: SEISCIENTOS UNO.- Cruz del Eje, 23 de Noviembre de dos mil nueve.- Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando al Sr. SOSA RODOLFO, L. E. N° 3.065.756, con domicilio en calle José Ignacio Peralta N° 314 de la localidad de Villa de Soto, Dpto. Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba titular del derecho de dominio sobre una fracción de terreno, ubicado en el lugar denominado El Bañado, Pedanía Higuera, Dpto. Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, y que conforme al Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Raúl Martínez, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 10/07/1980 en el Expediente N° 1320.0033-84780/80, que se describe así: LOTE A: Que mide del punto E al punto H 1252,73 metros; del punto H al punto G 496,27 metros; del punto G al Punto F 1251,15 metros; y del punto F al punto E cerrando la figura 494,24 metros; lo que hace una superficie total de 62 Has. 0034 metros cuadrados; que linda al Norte: Con posesión de Angélica Vda. de Martínez; Al Sud: Con José Rossi y Aldo Terison; Al Este: Con camino de Villa de Soto al Bañado; y al Oeste: Con camino vecinal que lo separa de propietario desconocido.- Que dicho lote se encuentra empadronado en D.G.R. al N° de Cuenta: 140318659661, a nombre de Rodolfo Sosa.- Y así también, declarar a los Sres. VALENZUELA NEMECIO ARMANDO, D.N.I. N° 17.249.301, con domicilio en calle Pública S/N de la localidad de La Playa, Dpto. Minas, Pcia. de Córdoba y VALENZUELA SATURNINO GUILLERMO, D.N.I. N° 13.929.752, con domicilio en calle Belgrano N° 868 de la localidad de Villa de Soto, Dpto. Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, titulares del derecho de dominio sobre una fracción de terreno, ubicado en el lugar denominado El Bañado, Pedanía Higuera, Dpto. Cruz del Eje,

Pcia. de Córdoba, y que conforme al Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Raúl Martínez, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 10/07/1980 en el Expediente N° 1320.0033-84780/80, que se describe así: LOTE B: Que mide, del punto A al punto B 986,46 metros; del punto B al punto C 997,01 metros; del punto C al punto D 980,24 metros; del punto D al punto E 555,09 metros, del punto E al punto F 300,00 metros; del punto F al punto G 200,00 metros; del punto G al punto H 300,00 metros y del punto H al punto A, cerrando la figura 246,00 metros. Lo que hace una superficie total de 92 Has. 2383 metros cuadrados.- Que linda: Al Norte: Con callejón que lo separa de propiedad de Carlos Sosa y de Rodolfo Sosa; Al Sud: Con posesión de Avelardo Gómez Rojas; Al Este: Con Manir Fanuz y al Oeste: con camino de Villa de Soto a El Bañado.- Que dicho lote se encuentra empadronado en D.G.R. al N° de Cuenta: 140318659652, a nombre de Rodolfo Sosa.- Que los inmuebles se encuentran Empadronados en Dirección Provincial de Catastro en expediente N° 1320.0033-84780/80, conforme Plano de Mensura para Usucapación realizado por el Ing. Agrimensor Raúl Martínez.- El inmueble no afecta dominio alguno.- II) Ordenar la publicación de ésta Resolución por Edictos conforme a lo dispuesto por el art. 790 del C. de P. C. C. en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Córdoba y en otro de circulación local, a libre elección del peticionante.- III) Una vez cumplimentado el término de ley, se procederá a la inscripción del dominio, en el Registro General de la Propiedad de la Provincia con las comunicaciones pertinentes a la Dirección General de Catastro y Dirección General de Rentas, procediéndose a la cancelación de las inscripciones de dominio especificadas en los considerando de la presente.- IV) Imponer las costas por el orden causado, a cuyo fin regulo provisoriamente los honorarios del Dr. Venancio Benito Loyola, en la Suma de pesos un mil doscientos cuarenta (\$ 1.240).- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo: Dr. Fernando Aguado: JUEZ.-

10 días - 31933 - s/c.-

El Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Menores, Control y Faltas con asiento en la ciudad de Morteros, Dr. José María Herrán, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Fasano hace saber que en los autos caratulados "DUCLER JOSE LUIS - USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS" (Expte. N° 8 Letra "D" Año 2000), atento lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter. del C. de P.C., CITA Y EMPLAZA AL DEMANDADO SR. DAVID NAVARRETTE conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C. de P. C. para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Asimismo cita y emplaza a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarles por representante al Sr. Asesor Letrado.- Los colindantes deberán comparecer a estos autos a deducir oposición, en el término de seis días.- Descripción del inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que según plano de Mensura practicado por el Ingeniero Civil Mario Luis Tosolini, M.P. N° 1270/0, en agosto de 1995 e inscripto en la Dirección General de Catastro- Departamento Control de Mensura de la

Provincia de Córdoba, el día 13-06-1996 Expte. Prov. 0033-54865/95 y visado el 27-09-1999, tiene las siguientes medidas: entre mojones B-A: treinta y dos metros cincuenta centímetros; entre mojones C-B: cuarenta y cinco metros; entre mojones C-D: treinta y dos metros cincuenta centímetros y entre mojones D-A: cuarenta y cinco metros; lo que forma una superficie total de Un mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta centímetros, y linda: al Norte con propiedad de los Sres. Espirito Benigno Argüello, Tiótimo Argüello, Víctor Argüello y Juan Bautista Argüello (Mat. N° 244.628); al Sur con calle Pellegrini; al Oeste, con calle Pringues y al Este, parte con propiedad de José Catalino Herrera (Dominio 41.244, F° 58422, T° 234 "A" 1980) y con Eustacio Honorio Herrera (Dominio 15954, F° 20028, T° 81 "A" 1963).- Inscripción Dominial: Dominio N° 20, Folio 13 Tomo I "A" 1920 y se halla empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con relación al Impuesto Inmobiliario cuenta N° 30011648916/7.- Secretaria Dra. Andrea Fasano.-

10 días - 32031 - s/c.-

El Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de 41ª Nom. de la ciudad de Córdoba a cargo del Dr. Jorge Eduardo Arrambide y Secretaría Dra. Miriam Betsabé Pucheta de Barros, en autos "Pereyra Daniel Eduardo y Otro - Usucapación - Medidas Preparatorias para Usucapación" Expte. N° 1425176/36 - Cuerpo 1, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos, a los terceros interesados y al colindante Sr. José Cirilo Leguizamón para que en el término de seis días contados desde el vencimiento de la publicación de edictos que serán por diez veces durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación, comparezcan a estar a derecho, a tomar participación y deducir oposiciones bajo apercibimiento de ley, del inmueble que se pretende usucapir y que se describe así: una fracción de terreno, parte de una mayor superficie, designada como parte del Lote Veintiocho, ubicado en el suburbio sud del Municipio de ésta ciudad de Córdoba, Dpto. Capital, a veinte cuerdas del FCC (hoy FCB Mitre) siendo lo que se posee una vigésima parte del lote 28 y que según mensura aprobada por la Dirección General de Catastro, consta de 471,32 m2. con los siguientes colindantes: N. y S. José Cirilo Leguizamón, E. José Alberto Domínguez e Inés Catalina Palau de Domínguez y O. Calle. Fdo. Dr. Jorge Eduardo Arrambide, Juez. Dra. Miriam Betsabé Pucheta de Barros, secretaria.

10 días - 31709 - s/c.-

LA CARLOTA. El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de La Carlota, por la Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Mussi, Víctor Hugo - Medidas Preparatorias de Usucapación" (Expte. Letra "M" N° 36/2007), cita y emplaza, para que en el plazo de cinco (5) días de vencido el término de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a los Sres. Juana Mussi de Miretti, Alejandro Mussi, José Mussi, Angel Mussi, Dominga Felisa Mussi de Bisotto, sucesores de Antonio Mussi, Luis Mussi, Alberto Mussi, Sucesores de Pascualina o Pasqualina Mussi y Ovidio Enrique Mussi y/o a quien o quienes se consideren con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en la manzana 82 de la Quinta N° 50 del plano oficial de la localidad de Alejandro Roca, Pedanía Reducción, Dpto. Juárez Celman de esta provincia de Córdoba y que, conforme el plano de mensura confeccionado por el Ing.

Civil Guillermo Andrés Diez, visado por la Dirección Gral. de Catastro en Expte. N° 0033-10535/06 se designa como Lote Veinticinco y mide 60 metros de frente al Nor-Oeste, segmento D-A e igual contrafrente al Sud-Este, segmento B-C, por 45 metros en sus lados Nor-Este, segmento A-B, que también es frente e igual medida en el costado Sud-Oeste, segmento C-D, encerrando una superficie total de 2.700 m2. lindando al Nor-Oeste, con calle Vélez Sársfield, al Sud-Este, con Parcela 12 (lote 2) de Ramón Braulio Cepeda, con Parcela 11 (lote 2) de Marciel Videla, Aníbal Pablo Videla, Gladys Victoria Videla, Ramón Griserio Videla, Osvaldo Francisco Videla, Nélica Rebigia Videla, Mirtha Ernestina Videla y con Parcela 10 (lote 1c) de Eduardo Sara Torres, al Nor-Este, con calle Juan Domingo Perón (Ex Bv. Circunvalación); y al Sud-Oeste, con la parcela 8 (lote 6) de Olga Mercedes Salica. El dominio consta inscripto en el Registro General de Propiedades de la Provincia, con relación a la Matrícula N° 916.536, a nombre de Alejandro Mussi, Juan Mussi, Angel Mussi, Domingo Feliza Mussi de Bisotto, Antonio Mussi, Luis Mussi, Juana Mussi de Miretti, Alberto Mussi, Pascualina Mussi y Ovidio Enrique Mussi, en condominio y por partes iguales. En la Dirección General de Rentas se halla empadronada, en la cuenta número 18-04-0235642/0. Dra. María de los Angeles Díaz de Francisetti, secretaria. La Carlota, diciembre 9 de 2009. Segovia, Prosec..

10 días - 31598 - s/c.-

ALTA GRACIA. El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Ferrucci, en autos caratulados "Asoc. Arg. de Los Adventistas del 7° Día - Med. Prep. Usucapación" cita y emplaza a Julio Mario Fernández, Beatriz Elsa Raineri de Fernández, los colindantes actuales, herederos de Enrique Esteban Cuello, a los Sres. Schavelzon Salomón, Schavelzon Jaime Eduardo y Schavelzon Alberto y a todo el que se considera con algún derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos y que se detallan en plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Pcia. de Córdoba Expte. 0033-041883/2008. Que el inmueble base de la presente acción consiste en: Fracción de Terreno, ubicada en Pedanía Potrero de Garay, Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, que es parte del Lote 14 y designada en el plano de subdivisión de dicho lote, confeccionado por el Ing. Civil Marcos Meerof, lote Letra "B" que mide: 22,20 mts. en el costado E, 84,99 mts. en el del NE 72,92 mts. en el del SO y 23,09 mts. en el del O, con superficie de Dos Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Metros Cuadrados con Sesenta Decímetros (2.264,60 m2) lindando: E, con la fracción propiedad de Salomón Schavelzon, Jaime Eduardo Schavelzon y Alberto Schavelzon, N.O. con fracción "a" de su mismo lote, S.O. con fracción "C" de su mismo lote, ambos de la Asociación de los Adventistas del Séptimo Día y O. con calle pública. Para que en el término de 20 días desde la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.

10 días - 31828 - s/c.-

CRUZ DEL EJE. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cruz del Eje, en autos "Anguineti, José Luis - Usucapación" cita y emplaza a los demandados, sucesores de Jacinto Oliva, Vicenta Merlo de

Oliva, Tomasina Luna de Nieto y Rosa Olmos, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir y a los colindantes en carácter de terceros interesados, Martín Nicolás Páez, para que en el término de seis días contados desde la última publicación de edictos (Art. 783 CPC y sus modificatorias) comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento, con relación a: una fracción de terreno que asume, por su ubicación y uso, la condición de rural y se ubica sobre el Camino Provincial que corre de E. a O. entre Tabaquillo y Dominguito, en un codo del camino y entre éste y la margen N. del Río de Soto, distando aproximadamente 400 m. hacia el N del último lugar nombrado; en la Pedanía Higuera del Departamento Cruz del Eje, parte del inmueble está sita en el lugar denominado Bañado de Soto, Pedanía Higuera, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura con visación técnica para juicio de Usucapición, efectuado por el Ing. Civil Ricardo M. Ferfoglia MP 1558, aprobado con fecha 30/8/2006 en Expte. 0033-138158/2006, es designado como Lote: Hoja Registro Gráfico N° 151, Parcela 5184, tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, línea AB mide: 321,70 mts. Y línea BC mide 48,59 mts. y linda con Camino Provincial, al Este Línea CD 241,66 m. y línea DE, 431,64, lindando ambos puntos con posesión de Aníbal Armando Molina, al Sur una línea quebrada que comienza en la línea EF con 58,78 mts. FG 22,76 m. GH 64,51 m. HI, 96,82 m. IJ 80,58 m. JK 45,46 m. KL 46,40 m. y LM 28,16 m. lindando con el Río de Soto y al Oeste en línea quebrada partiendo de MN, con 62,72 m. NO 35,78 mts. OP 425,26 m. PQ 5,69 m. QR 6,03 m. RS 7,61 m. y cerrando la figura la línea SA con 12,44 mts. Lindando con Camino Provincial, encerrando una superficie total según plano de mensura de posesión de 24 Has. 1.156,44 m2. empadronada en DGR cta. N° 140300641420 a nombre de Oliva Jacinto y Merlo de Oliva Vicenta - Sucesión. Fdo. Dr. Fernando Aguado, Juez. Dra. María del Mar Martínez, Secretaria. Cruz del Eje, noviembre 25 de 2009.

10 días - 31829 - s/c.-

COSQUIN. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, en los autos caratulados "Bertero Zulema - Medidas Preparatorias para Usucapición" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, se ha dictado al siguiente resolución: Cosquín, noviembre de 2009, atento a la constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de Juicio Ordinario, a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados que surgen de los informes registrales Sr. Guillermo Wittkowsky y sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y diario a elección de amplia circulación en la Provincia de Córdoba, autorizados por el TSJ debiéndose así mismo notificarse en el o en los domicilios que aparecen en las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones oficiales para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por diez veces en treinta

días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Capilla del Monte, a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que se deberán exhibir los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Dra. Cristina Coste de Herrero, Juez. Dra. Ileana Ramello, prosecretaria letrada.

10 días - 31961 - s/c.-

En los autos caratulados "Bustos Atilio Alberto - Usucapición" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo del autorizante; cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios si se conocieren a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, Municipalidad de la Paz y a los colindantes Emilio Urquiza y José Adrián Benítez, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Todo ello respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno rural ubicado en la localidad de Cruz de Caña, Ped. Talas, Dpto. San Javier, de esta Pcia. de Córdoba, Hoja de Registro Gráfico N° 2912, Parcela 4186, Lote 2912-4186. Que según plano confeccionado por el Ing. Carlos Eduardo Villalba, Mat. Prof. N° 1039-1, Expte. N° 0033-10935/0 visado por la Dirección General de Catastro el 21/9/06. Superficie de 1 Ha. 6465,64 m2 y sus medidas son: Partiendo del vértice A con un ángulo de 71° 59' 05" hasta el vértice M mide 227,64 m. desde este vértice (M) con un ángulo de 185° 39' 52" hacia el vértice L mide 86,58 m. desde éste vértice (L) con un ángulo de 102° 10' 17" hacia el vértice K mide 14,30 m. desde éste vértice (K) con un ángulo de 88° 34' 55" hacia el vértice J mide 6,71 m. desde éste vértice (J) con un ángulo de 183° 15' 53" hacia el vértice I mide 34,54 m. desde este vértice (I) con un ángulo de 190° 45' 57" hacia el vértice H mide 23,16 m. desde este vértice (H) con un ángulo de 176° 13' 13" hacia el vértice G mide 58,43 m. desde este vértice (F) con un ángulo de 182° 10' 28" hacia el vértice E mide 51,70 mts. Desde este vértice (E) con un ángulo de 231° 47' 52" hacia el vértice D mide 7,83; desde este vértice (D) con un ángulo de 133° 45' 33" hacia el vértice C mide 70,65 m. desde este vértice (C) con un ángulo de 65° 59' 16" hacia el vértice B mide 7,00 m. y desde este vértice (B) con un ángulo de 210° 26' 51" hacia el vértice A mide 82,07 m. y en el vértice A se cierra la figura. Linda: al O con camino público entre los vértice L-K, al Norte con Emilio Urquiza, al Sur con José Adrián Benítez y al Este con camino público. Fdo. Dra. Graciela Celli de Traversaro, Juez. Dra. Cecilia María H. de Olmedo, secretaria.

10 días - 32332 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO. El Juez de Civil de Villa Cura Brochero, en autos "Bocolini, Pedro Libio y Otro - Usucapición - Expte. N° 20/23-11-06, Letra "B" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° Noventa. Villa Cura Brochero, 2/11/09. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en

consecuencia declarar que los Sres. Pedro Libio Bocolini DNI N° 7.988.975 y Nélide Norma Olivero, DNI N° 6.492.451, esposos, ambos de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Montemayor Fulgen N° 1694, B° Yofre Sud, de la ciudad de Córdoba, son titulares en partes iguales (50% c/u) del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal de un inmueble ubicado en Paraje Agua de las Barrancas, Ped. Panaholma, Dpto. San Alberto, Pcia. de Córdoba, que según el plano de mensura para usucapición confeccionado por el Ing. Mario Alberto Heredia, se designa como Parcela 203-2676, que siendo de forma rectangular, se describe de la siguiente manera: al Sur, lado A-B mide 579,55 mts. Y linda con Parcela 203-2677 (Pedro Libio Bocolini) al Este, lado B-C, mide 171,75 mts. Y linda camino vecinal de por medio, con Posesión de Francisco Guzmán, al Norte, lado C-D mide 585,13 mts. Y linda, camino vecinal de por medio, con Posesión de César Gallardo, y al Oeste, lado D-A mide 171,92 mts. Y linda con Posesión de José Fernando Durá, lo que hace una superficie total de Nueve Hectáreas Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Metros Cuadrados (9 Ha. 9444 m2). El inmueble afectaría las Matrículas 555.094 y 644.892 correspondientes a los sucesores de Calixta Reartes de Merlo y/o Manuel Altamirano, por lo que se ordena la anotación preventiva de la Sentencia (art. 789 del C. de P.C.) II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. III) Oportunamente, inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, a cuyo fin deberá oficiarse. IV) Costas por su orden. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Juan Carlos Ligorria, Juez. Sec. 9 de diciembre de 2009.

10 días - 32349 - s/c.-

RIO SEGUNDO. Sentencia Número trescientos noventa y ocho. Río Segundo; 27 de noviembre del año dos mil nueve. Y Vistos: .. estos autos caratulados "Rubiano Juan Bartolomé y otro - Usucapición" y Considerando: Resuelvo: 1) Hacer lugar a la presente demanda y en consecuencia declarar que los señores Juan Bartolomé Rubiano y Elvio Antonio Rubiano han adquirido por usucapición del dominio de un inmueble que se describe como: una fracción de terreno que es parte de los lotes cinco y seis de la Manzana ocho situada al Norte de la vía férrea, en la localidad de Laguna Larga, Pedanía San José, Departamento Río Segundo, que de acuerdo a plano especial de subdivisión inscripto en Planillas 42957, se designa como lote A de 17,10 metros de frente por 10,85 metros de fondo, con una superficie de ciento ochenta y cinco metros cincuenta y tres decímetros cuadrados y linda: al Nor-Este con Maysa SA al Sudoeste con lote b al Noreste con propiedad de Antonio Saguez y Cía. SACIF y al Sudeste con lote cuatro. Domino F 23984, año 1961. Señala que tiene a su favor servidumbre de uso y paso anotada en Servidumbre F374 Año 1962. Dicho inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas, bajo cuenta N° 27-06-0598052-7, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Teresa Inés Pereyra de Mysterowycz, aprobado por la Dirección General de Catastro, Expte. 003381875/03, adquirido el dominio por prescripción. II) Imponer las costas al demandado y colindante, difiriendo la regulación de honorarios del Dr. Rodolfo Porporato para cuando haya base para ello. III) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos, publicados por diez días a

intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario ya sorteado. IV) Notifíquese al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas, oportunamente para que previo los informes de ley, tomen razón, art. 15 de la ley 5445 y proceda a la cancelación del dominio existente del inmueble que resulta afectado y se inscriba el dominio del inmueble descrito en el punto I) a nombre de los Sres. Juan Bartolomé Rubiano y Elvio Antonio Rubiano. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Martínez Gavier, Juez. Secretaria Verónica Stuart.

10 días - 32466 - s/c.-

HUINCA RENANCO. La Srta. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, en autos caratulados "Pomiro Aldo Armando s/Adquisición de Dominio por Usucapición" (Expte. Letra "P" N° 06 Año 2005) cita y emplaza a la demandada Sra. Rosa Alvarez Fernández, susa sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble de que se trata, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Voz del Interior" de la ciudad de Córdoba por diez veces a intervalos regulares, dentro de un período de treinta días (art. 783 del CPCC) bajo apercibimiento de ley. Cítese asimismo a los linderos con domicilio desconocido, para que en igual plazo pidan participación como demandados si se considerasen afectados sus derechos. Oportunamente traslado. Descripción del inmueble que se pretende usucapir: una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Jovita, Dpto. Gral. Roca, Pedanía Italo, Pcia. de Córdoba, desig. en el plano especial de mensura confeccionado por el Ing. Civil Luis A. Molinari y aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. 0033-94470/04, como Lote "7" de la manzana "76" que mide y linda: ciento cuatro metros y treinta centímetros al Norte, primer tramo que linda con Ruta Provincial N° 27 (línea A-B) sesenta metros y ochenta centímetros al Norte, segundo tramo que linda con Ruta Provincial N° 27 (línea B-C) treinta y ocho metros al Este, que linda con Ruta Provincial N° 10 (línea C-D) ciento cincuenta y nueve metros al Sur, que linda con calle Pública (línea D-E), veintitrés metros y quince centímetros al Oeste, que linda con Nelson H. Salomone (línea E-A) lo que hace una superficie total de seis mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados con noventa y un centímetro. Compuesto de los lotes a, b, c, d, e y f, inscripto al Dominio N° 71.259, Folio N° 24.047, T° 97, del año 1980. Plano 106.185, Planilla 128.104. Oficina, Huinca Renancó, 19 de octubre de 2009. Cravero, Sec..

10 días - 32563 - s/c.-

Juez de 1ra. Instancia y 15° Nom. en lo Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Vicente, Ruth Gladys c/ UR-CON S.A. Urbanizadora y Constructora - Med. Prep. Usucapición - Expte. 652233/36", cita y emplaza a los demandados UR-CON S.A. Urbanizadora y Constructora para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, como a los que se consideran con derecho sobre el inmueble sito en Pasaje Wolfgang Pauli 5481, B° Ituzaingó Anexo, Córdoba, determinado en la mensura de posesión obrante en Expte. Pcial: 0033-93875/04 que afecta el de la Matrícula 80.794 (11) a nombre de la demandada, cuenta N° 110118319117, de 25 mts en los lados Norte como Sur en que colinda con más inmuebles inscriptos en dicha matrícula, de 10 mts. de

frente al Oeste sobre dicho pasaje y 10 al Este en que limita con el de la matrícula 310.158 (11) a nombre de Felipa Ferreyra, y a los colindantes actuales en su calidad de terceros, para que en el término de veinte días siguientes al vencimiento de la notificación o de la publicación de edictos en su caso comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición si correspondiere. Fdo.: con fecha 27/02/2006: Dres.: Belisario Ortiz, Juez. Liliana Montovani - Secretaria.

10 días - 31788 - s/c.-.

LAS VARILLAS - La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Las Varillas, Dra. Amalia Venturuzzi, en los autos caratulados "Malaga, Lorenza - Usucapión" (Expte. Letra "M" N° 62, año 2006) ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: seiscientos treinta y nueve. Las Varillas, veintiocho de diciembre de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión en todas sus partes, declarando a la Sra. Lorenza Malaga, D.N.I. N° 2.744.592, argentina, nacida el 12 de Agosto de 1936, viuda de primeras nupcias de Valentín Carlos Lescano, titular del derecho de dominio sobre el inmueble designado como: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que conforme al plano de mensura de posesión confeccionado por la Ingeniera agrimensora Ana María Ambrosini, visado por la Dirección de Catastro bajo expediente número 13.631/06, se designa como lote once de la manzana doce, del pueblo Las Varas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide en su costado Nor-Oeste, desde el punto 1 al 2, cien metros, por donde linda con calle Belgrano; desde el punto 2 al 3, formando parte de su costado Nor-Este, mide cuarenta metros y linda con calle Mariano Moreno, desde el punto 3 al 4, forma parte del costado Sud-Este, mide cincuenta metros y linda en parte con el lote siete de Julieta Judith Crucci y otra parte con el lote diez de Ovalter Felipe Crucci, de la misma manzana, desde el punto 4 hacia el Sud-Este (punto 5) completa su costado Nor-Este, mide treinta y cinco metros, por donde linda con el lote diez de Ovalter Felipe Crucci, desde el punto 5 al 6, completa su costado Sud-Este, mide cincuenta metros, por donde linda con parcela tres, resto del Solar C de Isabel Santillán de Luque (hoy de Juan Machado o Luis Roque Gaitán) y desde el punto 6 al 1, mide setenta y cinco metros, forma su costado Sud-Oeste, por donde linda con la calle Juan José Paso, cerrando así la figura con una superficie total de cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados. 2) Oportunamente, ofíciase al Registro General de la provincia a los fines que proceda a inscribir el inmueble descrito en punto anterior, a nombre de la actora, Lorenza Malaga, D.N.I. N° 2.744.592, ordenando la cancelación de las inscripciones de dominio existentes que figuren a nombre de Néstor Lescano, sobre los inmuebles afectados por la mensura, a saber: Solar A de la manzana 12, inscripto al N° 367, Folio 281, T° 2, año 1905 y empadronado en la D.G.R. en cuenta N° 3006-0166841/0; al Mitad Nor-Oeste del Solar C de la manzana doce, inscripto al N° 555 Folio 426 vta., T° 2, año 1910 y empadronado en la D.G.R. en cuenta N° 3006-0166843/6 y solares B y D (resto de superficie deducido lo transferido al Folio

302 del año 1912 y Folio 945 del año 1925 como se relaciona en los vistos) de la manzana doce, inscripto al N° 424 Folio 318 vta., T° 2, año 1909 y empadronado en la D.G.R. en cuenta N° 3006-0166842/8. 3) Publíquese esta resolución por edictos (conf. Art. 790 del C.P.C.). 4) Imponer las costas por el orden causado, regulándose los honorarios profesionales del Dr. José Luis Zarate en la suma de pesos setecientos ochenta y tres (\$ 783) y los del Dr. Kenneth Campbell Mackay en la suma de pesos setecientos ochenta y tres (\$ 783). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Amalia Venturuzzi - Juez. Las Varillas, 29 de Diciembre de 2009. Dr. Emilio Yupar - Secretario.

10 días - 579 - s/c.

LA CARLOTA - El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de La Carlota, por la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María de los Ángeles Díaz de Francisetti, en los autos caratulados "Funes, Eduardo Raúl - Usucapión" (Expte. Letra "F" N° 32/2007) cita y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en la manzana "J" del plano oficial de la localidad de Reducción, Pedanía Reducción, Departamento Juárez Celman de esta provincia de Córdoba, que es parte de una mayor superficie designada como parcela 1, lote 1 de dicha manzana y que, conforme el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Guillermo Andrés Diez, visado por la Dirección General de Catastro en expediente N° 0033-10536/06 se designa como lote once, y mide doce metros con cuarenta centímetros de frente al Sud-Este, segmento C-D e igual contrafrente al Nor-Oeste, segmento A-B, por veinticinco metros de fondo en sus lados Sud-Oeste, segmento A-D y Nor-Este, segmento B-C, encerrando una superficie total de trescientos diez metros cuadrados, lindando al Sur-Este, con calle Obispo Zenón Bustos; al Nor-Oeste, con el resto de la parcela 1, posesión de Esteban Luis García, al Nor-Oeste, con parcela 2 (lote pte. 5) de María Deheza de Fernández; y al Nor-Este, con parcela 10 (lote pte. O) de Domingo Ferrochi y Lucía Mina de Ferrochi. El dominio No consta inscripto en el Registro General de Propiedades de la Provincia. En la Dirección General de Rentas se halla empadronada, en la mayor superficie referida anteriormente (parcela 1, lote 1, de la manzana "J"), con superficie de 1.250 ms², a nombre de la Municipalidad de Reducción, en la cuenta número 18-04-15533380/1, para que en el plazo de cinco (5) días de vencido el término de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. María de los Ángeles Díaz de Francisetti - Secretaria. La Carlota, diciembre 16 de 2009. Marcela C. Segovia - pro-Sec. Letrada.

10 días - 527 - s/c.

COSQUIN - El Juzgado Civ. Com. Conc. y Flia. de Cosquín, Secr. N° 2 en los autos "Marsina Michele - usucapión" (Expte. N° 47 inic. el 23/12/2004) se ha dictado la sigt. Resolución: Sentencia Nro. setecientos veintinueve. Cruz del Eje, 23 de Octubre de 2009. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar en todos sus términos la demanda promovida por el Sr. Michele Marsina, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión el dominio del inmueble que se describe del siguiente modo: Una fracción de terreno ubicado en el lugar denominado La Cocina, que es parte del Puesto de Valdez, Pedanía Candelaria, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, el que según

plano de Mensura suscripto por la Agrim. Elena María Novillo Sánchez, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-79112/2003, está conformado por dos parcelas que se encuentran separadas por un arroyo sin nombre, afluente del Río Candelaria y que se describe así: Primero: parcela 154-2732. Mide: al Este entre sus puntos 1-2 96,16 ms, punto 2-3 139,10 m; punto 3-4 125,66 m; punto 4-5 131,69 m, punto 5-6 182,36 m; punto 6-7 319,90 m; lindando estos puntos del 1 al 7 con Parcela 2635 lote 1 con Arroyo El Salto de por medio; punto 7-8 507,56 M, punto 8-9 573,35 m lindando en parte con parcela 2635 Lote 1 de María Emma Portela de Castro. Al Sur entre puntos 9-10 hay 527,02 lindando con posesión de Otilia Chavez y Miguel Octavio Heredia. Al oeste punto 10-11 35,69 m; punto 11-12 182,58; punto 12-13 308,45 m lindando con arroyo sin nombre y afluente del Río Candelaria, punto 13-14 263,81 lindando con parcela 2431 de Eva Tutor de Cechetto, punto 14-15 271,93 m lindando con Parcela 2630 del plano, arroyo sin nombre de por medio, punto 15-16 42,30; punto 16-17 119,16 m; punto 17-18 113,52; punto 18-19 148,50 m; punto 19-20 450,45 lindando con Parcela 2731 ocupada por Félix Toribio Contreras, arroyo sin nombre de por medio. Punto 20-21 86,24 m; punto 21-22 117,77 m lindando con parcela 3031 de Eva Tutor de Cechetto arroyo sin nombre de por medio, punto 22-1 cerrando la figura 826,58 lindando con parcela 3031 de Eva Tutor de Cechetto. Superficie total ciento cincuenta hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados. Segundo: Parcela 154-2630. Mide: entre los puntos 23-24 337,83 m lindando con Parcela 2732 arroyo sin nombre de por medio el cual es afluente del Río Candelaria. Punto 24-25 131,60 m lindando con arroyo mencionado y propiedad de Eva Tutor de Cechetto. Punto 25-26 982,69 lindando con propiedad de Eva Tutor de Cechetto Parcela 2431; punto 26-27 247,39 lindando con Río de la Candelaria. Punto 27-28 342,27 m. Lindando con Río de la Candelaria; punto 28-29 187,65 m. Linda con terrenos sin antecedentes de empadronamiento. Punto 29-23 595,36 m lindando en parte con terrenos sin antecedentes y en parte con ocupación de Félix Toribio Contreras. Superficie total: treinta y dos hectáreas tres mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Se hace constar que sumadas las dos parcelas forman una superficie de ciento ochenta y dos hectáreas nueve mil seis metros cuadrados. Ambas parcelas forman una sola unidad y no podrán transferirse separadamente. El inmueble no afecta derechos fiscales de propiedad y afecta parcialmente el Dominio N° 147 folio N° 112 Tomo 1 año 1918 cuyo titular es la Hija de Elvira Barros de Barros, por lo que se ordena la anotación preventiva de la Sentencia (Art. 789 del C.P.C.). II) Ordenar se haga saber la presente por edictos publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario a designarse. III) Ordenar se libre Oficio al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción a nombre del actor. IV) Regular los honorarios profesionales del Dr. Leonardo R. Vilatta en la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y dos (\$ 1.242). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Fernando Aguado - Juez.

10 días - 554 - s/c.

Tribunal. 5° Nom. Civil y Comercial. Ubicación: Tribunales I (Caseros 551) 2° Piso, Pasillo Central. Secretaría. Dra. María de las Mercedes Villa. Se hace saber que en los autos

caratulados: "Quiroga César Daniel y otro - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. N° 1344162/36)" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 17 de diciembre de dos mil nueve. Agréguese el oficio debidamente diligenciado. Proveyendo a la demanda de fs. 116: Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se describe enjutos, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese al titular dominial, Olpianesi de Armella Antolina Yolanda para que en el plazo de diez (10) contados a partir del vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los colindantes actuales confirmados por la repartición Catastral conforme surge del oficio glosado a fs. 64/88 de autos en calidad de terceros y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que en el mismo plazo comparezcan al solo efecto de deducir oposición. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario de la Localidad más próxima a la ubicación del inmueble, el que deberá denunciarse, por 10 veces en intervalos regulares en un período de 30 días. Cumplímense art. 8 de la Ley 5445 y sus modificatorias. Colóquese cartel iniciativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, a cargo del actor con intervención del Sr. Oficial de Justicia (art. 786 del C.P.C. y C.). Oportunamente remítase copia de los edictos al Juzgado de Paz del lugar, y a la Municipalidad respectiva (Art. 785 del C. P.C. y C.) para su exhibición al público. Dése intervención a la Municipalidad respectiva y a la Provincia de Córdoba. Notifíquese. Recaratúlense los presentes por SAC. Firmado: Dra. Susana de Jorge de Nole (Juez). Dra. María de las Mercedes Villa (secretaria).

10 días - 567 - s/c

La Sra. Juez de 1ª Instancia y 9ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en los autos caratulados "VARELA, MARIA ANGELICA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 547847/36) CUERPO 2- resuelve Córdoba, 23 de diciembre de 2009. Proveyendo a fs. 318, atento lo solicitado y constancias de los presentes obrados, declárese rebelde a la sucesión de la Sra. Mauricio Deidamia Varela. Dese intervención a la Asesora Letrada que por turno corresponda en los términos del art. 113 inc. 3º apartado a). Notifíquese. Fdo: Dr. Guillermo E. Falco, Juez - Dra. María Virginia Vargas. Secretaria.-

10 días - 727 - s/c